



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

REINOSA

Plaza de España, 5 / 39200 – Reinosa (Cantabria)
☎ 942 75 02 62 – ✉ secretaria@aytoreinosa.es
<https://sede.aytoreinosa.es>

Expediente: 2025/2183

CERTIFICACIÓN

ALFONSO LOPEZ BLANCO, SECRETARIO del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria),
CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno de Reinosa, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2025,
adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

**► Modificación de la Ordenanza N° 36. Ordenanza reguladora del Precio Público por
utilización de servicios del Edificio La Casona.**

La Propuesta del Grupo Municipal PSOE es la siguiente:

*Dentro del “Artículo 3º. Cuantía”, incremento de la tarifa desde los 10 hasta los 15 eur/hora de
la Sala Multiusos para actividades lucrativas.*

**El reflejo de la Propuesta del Grupo Municipal PSOE, con la correspondiente
Modificación en la Ordenanza, es del siguiente tenor literal:**

ARTICULO 3º.- CUANTIA

2.- La Tarifa de este precio público será la siguiente:

- Utilización de cada Sala Multiusos (36,80 m2)

Actividades lucrativas 15,00 €/ hora

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal
El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PSOE, PP,
PRC, VOX y REC), ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público
por utilización de servicios del Edificio La Casona, cuya parte modificada queda redactada en los
términos arriba indicados.

La presente modificación de la Ordenanza fue aprobada el día 2 de octubre de 2025 y no
entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de
Cantabria y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,
Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2º.- Disponer la apertura de un período de exposición al público de la Ordenanza, con
audiencia a los interesados, de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente (inclusive) al
de la publicación del anuncio preceptivo en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación de
reclamaciones y sugerencias. Una vez resueltas todas las reclamaciones y sugerencias presentadas
dentro del plazo, se procederá a la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento. En el caso
de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente
adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

La Propuesta del Grupo Municipal PSOE es la siguiente:

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA	06/10/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	06/10/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	4df0bd0112ab4045aa62e512dc44d9ab001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

REINOSA

Plaza de España, 5 / 39200 – Reinosa (Cantabria)
☎ 942 75 02 62 – ✉ secretaria@aytoreinosa.es
<https://sede.aytoreinosa.es>

Dentro del “Artículo 3º. Cuantía”, incremento de la tarifa desde los 20 hasta los 25 eur/hora de la Sala Principal para actividades lucrativas.

El reflejo de la Propuesta del Grupo Municipal PSOE, con la correspondiente Modificación en la Ordenanza, es del siguiente tenor literal:

ARTICULO 3º.- CUANTIA

2.- La Tarifa de este precio público será la siguiente:

- Utilización de la Sala Principal (99,77 m2)

Actividades lucrativas

25,00 €/ hora

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal
El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PSOE, PP, PRC, VOX y REC), ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por utilización de servicios del Edificio La Casona, cuya parte modificada queda redactada en los términos arriba indicados.

La presente modificación de la Ordenanza fue aprobada el día 2 de octubre de 2025 y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de Cantabria y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2º.- Disponer la apertura de un período de exposición al público de la Ordenanza, con audiencia a los interesados, de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente (inclusive) al de la publicación del anuncio preceptivo en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Una vez resueltas todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, se procederá a la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

► Modificación de la Ordenanza N° 43. Ordenanza reguladora del precio público por utilización y uso de locales municipales.

El Voto Particular del Grupo Municipal PRC es el siguiente:

Dentro del “Artículo 3º. Cuantía”, reducción de la tarifa en un 85% en todos los conceptos.

El reflejo del voto particular del Grupo Municipal PRC, con la correspondiente Modificación en la Ordenanza, es del siguiente tenor literal:

ARTICULO 3º.- CUANTIA

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente:

2.- El importe de este precio público será el siguiente:

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA	06/10/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	06/10/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 4df0bd0112ab4045aa62e512dc44d9ab001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

REINOSA

Plaza de España, 5 / 39200 – Reinosa (Cantabria)
☎ 942 75 02 62 – ✉ secretaria@aytoreinosa.es
<https://sede.aytoreinosa.es>

Locales a los que el Ayuntamiento abona el gas y la electricidad

Hasta 50 m/2.....	13 €/mes
De 51m/2 a 100 m/2.....	20 €/mes
Mas de 100 m/2.....	36 €/mes

Locales a los que el Ayuntamiento abona la electricidad

Hasta 50 m/2.....	9 €/mes
De 51m/2 a 100 m/2.....	17 €/mes
Mas de 100 m/2.....	31 €/mes

Locales a los que el Ayuntamiento no abona el gas y la electricidad

Hasta 50 m/2.....	7 €/mes
De 51m/2 a 100 m/2.....	13 €/mes
Mas de 100 m/2.....	23 €/mes

Dicho Voto Particular no prospera en la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal.

El Voto Particular del PRC obtiene el siguiente resultado: siete (7) votos a favor (PSOE y PRC), cinco (5) votos en contra (PP y VOX) y una (1) abstención (REC).

Por lo tanto, el Voto Particular del PRC prospera, por lo que el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por utilización y uso de locales municipales.

La presente modificación de la Ordenanza fue aprobada el día 2 de octubre de 2025 y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de Cantabria y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2º.- Disponer la apertura de un período de exposición al público de la Ordenanza, con audiencia a los interesados, de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente (inclusive) al de la publicación del anuncio preceptivo en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Una vez resueltas todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, se procederá a la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente por orden y con el visto bueno de la Alcaldía, expidiendo esta certificación haciendo la advertencia o salvedad de que aún no está aprobada el Acta que contiene los acuerdos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente (artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), en Reinosa, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
06/10/2025	
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
06/10/2025	
ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4df0bd0112ab4045aa62e512dc44d9ab001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

